



LEY N° 96

DISCAPACITADOS - REGIMEN DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MODIFICACION.

Sanción: 23 de Septiembre de 1993.

Promulgación: 30/09/93 D.P. N° 2257.

Publicación: B.O.P. 04/10/93.

Artículo 1°.- Modifícase el inciso a), artículo 8° de la Ley Provincial N° 48, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Dar cumplimiento a los aspectos previstos en los incisos b) y e) del artículo 4° de la presente Ley".

Artículo 2°.- Déjase establecido que el Capítulo VI - Transporte e Instalaciones se extiende desde el artículo 14 hasta el 16 inclusive.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

